

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: en las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes.....	Postas. 5
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Sevilla á D. Anastasio Vindel y Palomino, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 239 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Antonio José Caracuel y de la Cámara, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Jaén.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á los deseos de D. Manuel Mendo y Figueroa, Magistrado electo de la Audiencia territorial de Sevilla;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Presidente de la de lo criminal de Jaén, vacante por jubilación de Don Antonio José Caracuel.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Au-

diencia de lo criminal de Málaga á D. Domingo Guerra y Rodríguez, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia de lo criminal de Cádiz á D. Joaquín Serna y Morales, Magistrado de la misma Audiencia.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Vicente Pérez de Celis y Bores, Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Burgos;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la de lo criminal de Zamora, vacante por haber sido también trasladado D. Luis González Valdés.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Luis González Valdés, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Zamora;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Teniente fiscal de la territorial de Burgos, vacante por haber sido también trasladado D. Vicente Pérez de Celis.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Gayoso y Llorente, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Ávila;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Salamanca, vacante por haber sido también trasladado Don Cayetano Pasalodos.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á lo solicitado por D. Cayetano Pasalodos y de la Vega, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Salamanca;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Avila, vacante por haber sido también trasladado D. Francisco Gayoso.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á los deseos de D. Miguel de Prado y Vinuesa, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Don Benito;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo á trasladarle á igual plaza de la de Tineo, vacante por haber sido también trasladado el electo D. Diego Carril.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Don Benito, vacante por haber sido también trasladado D. Miguel de Prado, á D. Diego Carril y Rey, que lo es electo de la de Tineo.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

Accediendo á los deseos de D. Juan de Lemus y Ortí, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Plasencia;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la de Málaga, vacante por defunción de D. Julio Merino.

Dado en Palacio á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
José Canalejas y Méndez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para que la Pirotecnia militar de Sevilla adquiriera por gestión directa 3.000 kilogramos de cartulina, sujetándose al mismo precio y condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores, como caso comprendido en la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para que la Fábrica de Trubia adquiera por gestión directa de la Sociedad Altos Hornos de Bilbao 2.400 quintales métricos de hierro colado al carbón vegetal, de Baracaldo, y 2.400 quintales métricos de Guriezo, á 22 pesetas el quintal métrico de las dos clases, y de la fundición de hierro y fábrica de acero del Bidasca (Vera) 4.800 quintales métricos de dicho hierro, á 20 pesetas el quintal métrico, con cargo al cuarto concepto del vigente plan de labores del material de Artillería, y como caso comprendido en la excepción 5.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para que la Fábrica de Trubia adquiera por gestión directa 2.000 quintales métricos de mineral de hierro de la mina denominada *Lavares* (Asturias), y otros 2.000 de *La Mata* (Santander), á los precios respectivos de 2 pesetas 25 céntimos y 2 pesetas 43 céntimos por quintal métrico, con cargo al cuarto concepto del vigente plan de labores del material de Artillería, y como caso comprendido en la excepción 5.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para que la Fábrica de Trubia adquiera, por gestión directa, para ensayo, de la Sociedad «Haus Fourneaux forje et acieries de la Marina de Saint Chamond», un ajuste de eclipse con plataforma fija para cañón de hierro rayado y entubado de 15 centímetros, 200 espoletas de 24 segundos de duración y 100 proyectiles de acero forjado para el citado cañón con sus espoletas, por el precio en junto de 61.200 pesetas, sin contar los gastos de transporte, derechos de Aduana y demás que ocasionen hasta su llegada á Trubia, con cargo al cuarto concepto del vigente plan de labores del material de Artillería, y como caso comprendido en la excepción 10 del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

Con arreglo á la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Ingenieros para adquirir, por gestión directa, los tablones y tejas necesarios para las obras de la Factoría militar de Granada, sujetándose á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas sin resultado.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

Con arreglo á la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Ingenieros para adquirir, por gestión directa, la sillería, sillarallejo y losa necesaria para las obras del fuerte de Alfonso XII en Pamplona, sujetándose á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas intentadas sin resultado.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Administración militar, para que por el mismo precio de 20.000 pesetas anuales que se estipuló en la escritura otorgada en 19 de Junio de 1885, pueda prorrogarse por dos años más y el tiempo que después conviniere á ambas partes, el arriendo de los locales en que se halla actualmente y seguirá instalada la Academia de aplicación del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, en las casas propiedad de los Duques de Alba y de Tamames, sitas en la calle del Conde de Miranda, núm. 3, y plaza de igual nombre, núm. 1, de esta Corte.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

Con arreglo á la excepción 8.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Administración militar, para la enajenación, por gestión directa, de los aprovechamientos que se producen durante un año en el molino harinero de la Factoría de subsistencias de esta Corte, á los mismos precios que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que la autorización concedida por mi decreto de 25 de Julio de 1888 para arrendar el edificio que en Bilbao proyectaba construir D. Casto Zabala, con destino á Factorías de subsistencias y utensilios de aquella plaza, se entienda subsistente para con D. Ciriaco Linares, que como dueño actualmente de los terrenos, se ofrece á construirlo bajo iguales condiciones, precio y plazo.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

Teniendo en consideración los servicios y circunstancias que concurren en el Intendente de división Don Antonio Porta y de Solans, de acuerdo con el Consejo de Ministros, á propuesta del de la Guerra;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito militar designada para premiar servicios especiales.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería D. José Blanco y Hernández, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 10 de la ley de 14 de Mayo de 1883;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverlo, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Brigadier, con la antigüedad de 26 de Marzo próximo pasado, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Angel Paz y Membiela, y ascenso de Don Antonio Ziriza y Sánchez.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

Servicios del Coronel de Infantería D. José Blanco y Hernández.

Empezó á servir como cadete del Colegio de Infantería en Julio de 1852, siendo promovido á Subteniente en Enero de 1856, y por antigüedad á Teniente en Junio de 1857.

El 22 de Junio de 1866 contribuyó á sofocar la insurrección que tuvo lugar en esta Corte, siendo recompensado por el comportamiento que observó aquel día con el grado de Capitán.

Formando parte del Ejército al mando del Capitán General Marqués de Novaliches, se encontró el 28 de Septiembre de 1868 en la batalla de Alcolea, otorgándosele por este motivo el empleo de Capitán.

En Julio y Agosto de 1869 se halló en operaciones en la provincia de Ciudad Real, en persecución de facciones carlistas, encontrándose el 29 del primero de los citados meses en el encuentro habido en el Hoyo de Mestanza, por cuyos servicios le fué otorgado el grado de Comandante.

Mandó una columna de operaciones desde Mayo á Julio de 1872, con la que batió en distintas ocasiones á las facciones carlistas de la provincia de Guajalajara, y por el mérito que contrajo fué recompensado con el empleo de Comandante.

En Mayo de 1873 pasó á formar parte del Ejército del Norte, asistiendo, entre otros hechos de armas, á la batalla de Monte Jurra el 7 de Noviembre y combates de Luquin los días 8 y 9 siguientes. Por su distinguido comportamiento en estas jornadas fué premiado con el grado de Teniente Coronel.

Asistió igualmente á los combates de los días 30 y 31 de Enero de 1874 sobre Laguardia, formando parte voluntariamente el 1.º de Febrero de la columna de asalto de dicha plaza. Concurrió asimismo á las acciones de Ontón, Somorrostro y Monte Montañón los días 15, 19, 24 y 25 del referido mes; á los combates de San Pedro Abanto el 26 y 27 de Marzo, y á los de las Muñecas y Galdames el 28, 29 y 30 de Abril. Tomó también parte en los combates de Monte Muru, por los que fué agraciado con el grado de Coronel; se halló el 28 de Agosto en el combate de la Puebla de Arganzón, y en Noviembre del mismo año en las que tuvieron lugar para el levantamiento del bloqueo de Irún, siendo promovido por estos servicios al empleo de Teniente Coronel.

Continuó en operaciones de campaña, asistiendo el 31 de Julio de 1875 á la acción y toma de Viana, el 7 de Septiembre á los combates de Salvatierra, así como á otros que en dicho mes y en los de Octubre y Noviembre siguientes tuvieron lugar.

Promovido á Coronel por el distinguido mérito que contrajo en la acción de Viana, obtuvo en Abril de 1876 el mando del regimiento Infantería de la Princesa, el cual ejerció hasta Septiembre de 1883, que pasó á mandar la octava media brigada de cazadores.

En Abril de 1884 se le confirió el mando del regimiento Infantería de Soria, en el que continúa.

En Septiembre de 1885, al frente de una columna de Infantería y Caballería, persiguió á una partida socialista, fuerte de 400 hombres, organizada en la provincia de Cádiz, logrando, en unión de otras fuerzas, su completa dispersión.

Cuenta treinta y seis años y ocho meses de efectivos servicios, catorce y cuatro meses de antigüedad y trece y ocho meses de efectividad en el empleo de Coronel. Se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos Cruces blancas de primera clase del Mérito militar.

Una de la misma clase con distintivo rojo.

Tres Cruces de segunda clase de la mencionada Orden con distintivo rojo.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Bilbao, de la guerra civil y de Alfonso XII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel más antiguo de Ingenieros D. Juan Barranco y Vertiz;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverlo al empleo de Brigadier de dicho Cuerpo, con la antigüedad de 14 de Marzo próximo pasado, y destino de Comandante general Subinspector de Ingenieros del distrito militar de Extremadura, en la vacante ocurrida por fallecimiento de D. Francisco Zaragoza y Amar.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provin-

cia de Gerona, al Brigadier D. Enrique Manchón y Romero, que actualmente desempeña igual cargo en el castillo de San Fernando de Figueras.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar del castillo de San Fernando de Figueras al Brigadier D. Gabriel Ajos y Fernández, electo para igual cargo en la provincia de Gerona.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de brigada del distrito militar de Castilla la Nueva al Brigadier D. Alvaro Queipo de Llano y Cayoso, Conde de Mayorga.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

A propuesta del Ministro de la Guerra y del de Marina;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza del Ferrol al Brigadier de Infantería de Marina D. Manuel Manrique de Lara y Pazos, en reemplazo de Don José Ochoa y Moreno, que ha cesado en dicho cargo, por su ascenso á Mariscal de Campo.

Dado en Palacio á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José Chinchilla.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Contraalmirante D. Victoriano Suances y Campos pase á situación de reserva por haber cumplido la edad prefijada en el art. 20, cap. 5.º, de la ley de Ascensos de la Armada.

Dado en Palacio á los tres días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Rafael Rodríguez de Arias.

A propuesta del Ministro de Marina;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Oficial primero del Ministerio del ramo, para cubrir vacante reglamentaria, al Coronel de Artillería de la Armada D. Santiago Rodríguez Lagunilla.

Dado en Palacio á los tres días del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Rafael Rodríguez de Arias.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Julián Manuel de Sabando, Jefe superior de Administración, cesante del cargo de Presidente de la Junta de Clases pasivas.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Venancio González.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

TÍTULOS DEL REINO

RESOLUCIONES DICTADAS EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.

14 de Enero último. Mandando expedir carta de sucesión en el título de Conde de Cazal á D. Angel González y San Martín, por fallecimiento de su prima Doña Luisa González de la Puente.

26 id. Mandando que, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, se expida á favor de D. Fernando Carlos Waumooock y Muñoz Real carta de sucesión en el título de Conde de Albercón, que últimamente llevó hasta su fallecimiento su pariente en séptimo grado, en línea transversal, D. Juan Manuel Doñamayor y Goyeneche.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Cerverales á D. Manuel de Reina y Juárez de Negrón, por fallecimiento de su padre D. Manuel María de Reina y Andrés de la Cámara.

Idem id. Idem id. en los de Duque de Villahermosa, con Grandeza de España, Conde de Guara y Conde de Lina, á Doña María del Carmen Aragón Azlor é Idiáguéz, por fallecimiento de su padre D. Marcelino.

Idem id. Concediendo Real licencia á Doña María Chacón y Enríquez, hija de los Marqueses de Cela, para contraer matrimonio con D. Rafael Enríquez y Villanueva.

Idem id. Idem id. á Doña María de la Paz de Ibarra y Gaytán de Ayala, hija de los Vizcondes de Santo Domingo de Ibarra, para contraer matrimonio con Don Miguel Fermín de la Torre y Cambreleng, hijo de los Condes de Torrependo.

Idem id. Idem id. á éste para contraer matrimonio con la expresada Doña María de la Paz de Ibarra.

30 id. Idem id. á Doña Luisa de Murrieta y Bellido, hija de los Marqueses de Santurce, para contraer matrimonio con Lord Willam Beauchamp Nevill, hijo de los Marqueses de Abergavenny, título del Reino Unido de la Gran Bretaña.

Idem id. Idem id. á Doña Josefa Juana Mitjans y Manzanedo, hija de los Marqueses de Manzanedo, para contraer matrimonio con D. Gabriel del Alcázar y Guzmán, Conde de Crecente.

Idem id. Idem id. á D. José María de la Viesca y Roiz de la Parra, hijo de los Marqueses de la Viesca de la Sierra, para contraer matrimonio con Doña Clotilde Gallo y Díez de Bustamante.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de la Cenia, con Grandeza de España, á D. Nicolás Cotoner y Allende Salazar, por fallecimiento de su padre D. Fernando.

Idem id. Idem id. en el de Barón de Satrustegui á D. Enrique de Satrustegui y Barrié, por fallecimiento de su padre D. Patricio.

4 Febrero. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Oquendo, á José María Narváez y Porcel, Duque de Valencia, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Idem id. Idem id. con la denominación de Marqués de Villanueva y Geltrú á Doña Rafaela de Torrents y Samá, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

7 id. Idem id. con la denominación de Marqués de Mulhacén á D. Carlos Ibáñez é Ibáñez de Ibero, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Idem id. Real orden concediendo licencia á D. José de Campo y Pérez, Marqués de Campo, para contraer matrimonio con Doña Luisa Solá y Gargollo.

13 id. Idem id. á D. Francisco Gil y Portocarrero, Marqués del Castillo de San Felipe, para contraer matrimonio con Doña María Ruiz y López Creagh.

26 id. Idem id. á Doña María del Rosario Flores é Ibáñez, hija de los condes de Casa Flores, para contraer matrimonio con D. Luis Cardozo.

Idem id. Idem id. á Doña Mariana Bernaldo de Quirós y Arenas, hija de los Marqueses de Santiago, para contraer matrimonio con D. Antonio de Chaves y Beramendi.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Conde de San Juan á D. José Calderón y Ozores, por fallecimiento de su padre D. Vicente.

11 Marzo. Concediendo Real licencia á D. Agustín Retortillo y León, hijo de los Marqueses de Retortillo, para contraer matrimonio con Doña María Catena Merdiboure.

14 id. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Cornellá, á D. Melchor Ferrer y Bruguera, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Idem id. Idem id. con la denominación de Marqués de Alella á D. Camilo Fabra y Fontanills, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Idem id. Real orden mandando expedir carta de sucesión en el título de Marqués de Canche á D. Manuel

de Arreses y Yáñez, por fallecimiento de su padre Don Ildefonso.

Idem id. Idem id. en el de Marqués de San Nicolás á D. Nicolás de Urriaga y Cantero, por fallecimiento de su padre D. Nicolás de Urriaga y de las Rivas.

Idem id. Concediendo Real licencia á Doña Isabel María del Carmen de Castellvi y Gordón, Condesa de Carlet y de Castellá, para contraer matrimonio con D. Salvador Armet y Ricart.

Idem id. Idem id. á Doña Juana Muguero y Berruete, hija de los Condes de Muguero, para contraer matrimonio con D. Fernando Pérez del Pulgar y Fernández de Villavicencio, hijo de los Marqueses del Salar.

Idem id. Idem id. á D. Eulogio Despujols y Dusay, Conde de Caspe, para contraer matrimonio con Doña Vicenta Vázquez Queipo.

Idem id. Idem id. á D. Luis Elío y Magallón, Vizconde de Val de Erro, para contraer matrimonio con Doña Luisa Aragón y Aldamar.

Idem id. Mandando expedir Real carta de sucesión en el título de Marqués de Caro á D. Nicolás García Caro y Ferrer de Plegamans, por fallecimiento de su padre D. Nicolás García Caro y Verges.

Idem id. Idem id. en el de Marqués de Palmer á D. Jorge Dezcallar y Gual, por fallecimiento de su padre D. Guillermo.

Madrid 2 de Abril de 1889.—El Subsecretario, Arias de Miranda.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 23 de Marzo de 1889. D. Paulino Córcoles y Helvar contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 4 de Enero de 1889, sobre abono de cantidades como contratista de los trozos 3.º y 5.º de la carretera de Toledo á Avila.

En 28 de Marzo de 1889. D. Eusebio Colomo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Diciembre de 1888, sobre rescisión del contrato celebrado para el suministro de papel para la Fábrica Nacional del Timbre.

Lo que en cumplimiento del art. 3.º de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de Abril de 1889.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano. 471—M

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 de Diciembre de 1888, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia á los baños de Fortuna, en la provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 250.884'10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.600 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 3º de Marzo de 1889.—El Director general, el Conde de San Bernardo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de la del Alto de las Atalayas á Murcia á los baños de Fortuna, en la provincia de Murcia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA (1)

SUBSECRETARÍA

Continuación del Escalafón de las carreras Judicial y Fiscal de la Península, mandado publicar por Real orden de 16 de Marzo (2).

Jueces de primera instancia y de instrucción de entrada.

Table with columns: NOMBRES, CARGO QUE DESEMPEÑAN, and SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA (Años, Meses, Días). Lists names and their respective judicial or fiscal positions and service durations.

Table with columns: NOMBRES, CARGO QUE DESEMPEÑAN, and SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA (Años, Meses, Días). Continuation of the list from the previous table, including names like D. Antonio de León Sánchez and various judicial roles.

(1) Véase la GACETA de anteaer. (2) Los números señalados con un asterisco indican que los funcionarios han pasado á la categoría análoga con posterioridad á 31 de Diciembre de 1888, y los señalados con dos que han sido promovidos.

Número en el cálculo de el día de 1889.	NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN	SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA			Número en el cálculo de el día de 1889.	NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN	SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA		
			Años...	Meses...	Días...				Años...	Meses...	Días...
223	D. Mariano Perez Septién.....	Juez de San Felú de Llobregat...	2	3	8	260	D. Francisco de Asís Buissén y Barleta.....	Juez de Huete.....	1	7	13
224	Eduardo León Campos y Royo.....	Idem de Viver.....	2	3	6	262	Idem de Cazorla.....	Idem de Cazorla.....	1	7	15
** 11	Andrés Pérez Nisarre.....	Idem de Roa.....	2	3	6		Fermin Castaño y González.....	Idem de Medinaceli.....	1	7	9
302	Adolfo Suárez y Gutiérrez.....	Idem de Pola de Lena.....	2	2	24	** 27	Domingo Guzmán Martínez y Martínez.....	Idem de Alberique.....	1	7	4
335	Rafael Pal y Domínguez.....	Idem de Villalba.....	2	2	18	265	Pedro Gaspar y Montanino.....	Idem de Murias de Paredes.....	1	6	18
** 12	José Ruiz López Pravia.....	Idem de Pravia.....	2	2	18	269	Prudencio Bárcena y Bárcena.....	Idem de Sepúlveda.....	1	6	16
230	Enrique Castellano y Jiménez.....	Idem de Hervás.....	2	2		271	José González Palao.....	Idem de Villadiego.....	1	3	27
232	José Tellería y Urrutia.....	Idem de Azpeitia.....	2	1	22	273	Angel de Vera y Nogales.....	Idem de Lora del Río.....	1	3	8
234	Bruno González Sarabia.....	Idem de Laguardia.....	2	1	15	277	Ramiro Valcarce y Prieto.....	Idem de Sarriá.....	1	3	7
235	Leopoldo Caniró y Teruel.....	Idem de Requena.....	2	1	5	281	José María Zorita y Díez.....	Idem del Señorín de Carballino.....	1	3	
263	Segundo Fernández Argüelles.....	Idem de Villaviciosa.....	2	1	1	283	José López Pelegrín y Tavira.....	Idem de Cogolludo.....	1	1	22
** 14	Ramón Carrera y Fernández.....	Idem de Aoiz.....	2		25	278	Eugenio Lueña y Heredia.....	Idem de Puigcerdá.....	1	1	
236	Ciriaco Manzanares y Molina.....	Idem de Sedano.....	2		22	281	Antonio Gómez Tortosa.....	Idem de Ateca.....	1		14
334	José Margarida y Rodríguez.....	Idem de Puenteareas.....	2		21	283	Francisco Martínez Garrido.....	Idem de Astudillo.....	1		3
	Agapito de las Heras y Herrero.....	Idem de Torrelaguna.....	2		21	** 35	Luis de Moya y Jiménez.....	Idem de Estepona.....		11	25
237	Julián Huerta y Poves.....	Idem de Olivenza.....	2		16	287	Carlos Sánchez O'Mulryan.....	Idem de Llanes.....		11	10
** 16	Indalecio Fernández y López.....	Idem de Belmonte (Oviedo).....	2		3	289	Marcelino Trapiello y Menéndez de Llano.....	Idem de Pola de Labiana.....		11	7
238	Restituto Estirado y Benito.....	Idem de Piedrahita.....	2		2	337	Manuel Garrido Ibáñez.....	Idem de Carlet.....		10	9
239	Otón Peñuelas y Laguna.....	Idem de Daimiel.....	2		1	293	Francisco Esteban y García.....	Idem de Puerto del Arceife.....		10	1
241	Demetrio de Motos y García.....	Idem de Chinchilla.....	1	11	19	296	Agustín Llopis y Candelas.....	Idem de Chelva.....		4	27
** 17	José María Martínez de la Cuadra.....	Idem de Hoyos.....	1	11	12	297	Luis Fraga y Bermúdez de Castro	Idem de Muros.....		6	16
247	Juan José Corazoni y Salas.....	Idem de Iznalloz.....	1	10	20	299	Sebastián Arechavala y Fuentes	Idem de Belorado.....		6	13
248	Luis Vallejo y Ruiz.....	Idem de Puebla de Alcocer.....	1	10	18	300	Félix Jiménez de la Plata.....	Idem de Madridejos.....		6	9
** 19	Pascual Casafra y Guiral.....	Idem de Ibiza.....	1	10	11	308	José Sabas Izaguirre é Irure.....	Idem de Haro.....		5	25
250	Juan de Temple y Klein.....	Idem de Solsona.....	1	10	10	338	Luis Moreno y Fernández de la Hoz.....	Idem de Lerma.....		3	9
** 20	Pedro Rico y Orduña.....	Idem de Novelda.....	1	10	5		Antonio Bellver de Oña.....	Idem de Belchite.....			
** 22	Juan Herrera y Morillas.....	Idem de Riaño.....	1	8	28						
** 23	Ramón Esteva y Rodríguez.....	Idem de Orgiva.....	1	8	10						
256	Adolfo Rianza y Grimaud.....	Idem de Navahermosa.....	1	8	8						
259	Luis Lozano y Rodríguez.....	Idem de San Lorenzo del Escorial.....	1	7	27						
** 24	Ramón Ferrer y Forés.....	Idem de Bermillo de Sayago.....	1	7	21						

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 30 de Marzo.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
2	Idem....	5 m.	Idem....	Idem....	Conde Duque, 8.....		23	Idem....	4	Soltero...	Meningitis.....	Lavapiés, 60.....	
3	Idem....	2	Idem....	Idem....	Buenavista, 45.....		24	Idem....	10 m.	Idem....	Idem....	Príncipe de Vergara, 26.....	
4	Idem....	6 m.	Idem....	Idem....	Mira el Río baja, 3.....		25	Idem....	3	Idem....	Idem....	Hospital del Niño Jesús.....	
5	Idem....	1	Idem....	Idem....	Cuchilleros, 19.....		26	Hembra..	1	Soltera..	Sarampión.....	Museo de Pinturas.....	
6	Idem....	6	Idem....	Idem....	Hospital Provincial.....		27	Idem....	1	Idem....	Idem....	Amparo, 92.....	
7	Idem....	2	Idem....	Idem....	Idem....		28	Idem....	11 m.	Idem....	Tos ferina.....	Fomento, 25.....	
8	Idem....	49	Viudo...	Tifus.....	Hospital de la Princesa.....		29	Idem....	40	Casada..	Tuberculosis.....	Ave María, 34.....	
9	Idem....	9 m.	Soltero..	Tos ferina.....	Cruz Verde, 12.....		30	Idem....	1	Soltera..	Crup.....	Glorieta de Bilbao, 3.....	
10	Idem....	35	Idem....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....		31	Idem....	56	Casada..	Aneurisma.....	Hortaleza, 17.....	
11	Idem....	25	Idem....	Idem....	Hospital de la Princesa.....		32	Idem....	2	Soltera..	Laringitis.....	Doctor Fourquet, 18.....	
12	Idem....	36	Casado..	Idem....	Malasaña, 19.....		33	Idem....	1	Idem....	Pneumonia.....	Ribera de Curtidores, 18.....	
13	Idem....	25	Idem....	Idem....	Infantas, 22.....		34	Idem....	32	Casada..	Idem....	Arco de Santa María, 41.....	
14	Idem....	8	Soltero..	Tabes mesentérica tuberculosa.....	Solana, 7.....		35	Idem....	69	Viuda...	Enfisema pulmonar	San Vicente, 57.....	
15	Idem....	11 m.	Idem....	Bronquitis.....	Tribulete, 10.....		36	Idem....	38	Casada..	Asma.....	Palma, 37.....	
16	Idem....	11 m.	Idem....	Idem....	Serrano, 39.....		37	Idem....	62	Idem....	Idem....	Castillo, 14.....	
17	Idem....	2	Idem....	Idem....	Santa Engracia, 24.....		38	Idem....	2 m.	Soltera..	Eclampsia.....	Ticiano, 13.....	
18	Idem....	1	Idem....	Idem....	San Hermenegildo, 4.....		39	Idem....	28	Casada..	Derrame seroso.....	Don Evaristo, 20.....	
19	Idem....	1	Idem....	Idem....	Ponciano, 3.....		40	Idem....	64	Soltera..	Idem....	Serrano, 86.....	
20	Idem....	11 m.	Idem....	Idem....	Galileo, 1.....		41	Idem....	74	Viuda...	Idem....	Puerta Cerrada, 4.....	
21	Idem....	2	Idem....	Enteritis.....	Mochachillo (Guindalera).....		42	Idem....	85	Idem....	Anemia.....	Duque de Alba, 15.....	

Total de inhumaciones: 42.—Varones 25; hembras 17.—De sarampión 7 niños y 2 niñas.—Total 9.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 31 de Marzo.

Número de orden...	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden...	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
2	Idem....	4	Idem....	Sarampión.....	Paseo de Santa María de la Cabeza, 16.....		33	Idem....	40	Casada..	Tifus.....	Toledo, 14.....	
3	Idem....	4	Idem....	Idem....	Obispo Sancha, 12.....		34	Idem....	1	Soltera..	Coqueluche.....	Cuesta de la Vega, 9.....	
4	Idem....	10 m.	Idem....	Idem....	Hospital Provincial.....		35	Idem....	3	Idem....	Tuberculosis.....	Tudescos, 3.....	
5	Idem....	7 m.	Idem....	Idem....	Atocha, 131.....		36	Idem....	66	Viuda...	Insufic. valvular.	Hospital Provincial.....	
6	Idem....	23	Idem....	Tifus.....	Hospital Militar.....		37	Idem....	48	Casada..	Bronquitis.....	Chinchilla, 5.....	
7	Idem....	5	Idem....	Difteria.....	Hospital Provincial.....		38	Idem....	73	Viuda...	Idem....	Fúcar, 5.....	
8	Idem....	71	Casado..	Hipertrofia.....	Plaza de San Ginés, 1.....		39	Idem....	2	Soltera..	Idem....	Mira el Río, 16.....	
9	Idem....	4	Soltero..	Bronquitis.....	Embajadores, 26.....		40	Idem....	2	Idem....	Idem....	Ministriles, 21.....	
10	Idem....	1	Idem....	Idem....	Palafox, 8.....		41	Idem....	2	Idem....	Idem....	Morería, 30.....	
11	Idem....	1 m.	Idem....	Idem....	Peña de Francia, 4.....		42	Idem....	5	Idem....	Idem....	Guzmán el Bueno, 10.....	
12	Idem....	3	Idem....	Idem....	Mancebos, 6.....		43	Idem....	68	Viuda...	Catarro bronquial.	Hospital Provincial.....	
13	Idem....	3	Idem....	Idem....	Santa Engracia, 16.....		44	Idem....	66	Casada..	Idem....	Idem....	
14	Idem....	2	Idem....	Idem....	Carrera San Jerónimo, 16.....		45	Idem....	63	Soltera..	Pneumonia.....	Arco de Santa María, 37.....	
15	Idem....	43	Casado..	Pneumonia.....	San Vicente, 24.....		46	Idem....	50	Viuda...	Idem....	Hospital Provincial.....	
16	Idem....	46	Idem....	Idem....	Cartagena, 5.....		47	Idem....	64	Idem....	Idem....	Sartén, 6.....	
17	Idem....	4	Soltero..	Idem....	Pez, 27.....		48	Idem....	7	Soltera..	Catarro pulmonar.	Grafal, 11.....	
18	Idem....	1	Idem....	Idem....	Amparo, 33.....		49	Idem....	85	Idem....	Idem....	Valenzuela, 10.....	
19	Idem....	44	Idem....	Idem....	Hospital Provincial.....		50	Idem....	45	Casada..	Idem....	Méndez Alvaro, 4.....	
20	Idem....	67	Casado..	Idem....	Bordadores, 10.....		51	Idem....	80	Viuda...	Catarro senil.....	Ballesta, 1.....	
21	Idem....	6	Soltero..	Catarro pulmonar.	Zaragoza, 11.....		52	Idem....	3	Soltera..	Indigestión.....	San Lorenzo, 4.....	
22	Idem....	28	Casado..	Idem....	Leganitos, 31.....		53	Idem....	48	Casada..	Hepatitis.....	Reloj, 15.....	
23	Idem....	55	Idem....	Idem....	Carretera de Andalucía, 4.....		54	Idem....	24	Idem....	Peritonitis.....	Hospital Provincial.....	
24	Idem....	22	Soltero..	Lesión del corazón.	Hospital Militar.....		55	Idem....	9 m.	Soltera..	Meningitis.....	Provisiones, 2.....	
25	Idem....	45	Casado..	Congestión cerebral.	Marqués de la Romana, 8.....		56	Idem....	5 m.	Idem....	Idem....	Gravina, 11.....	
26	Idem....	1	Soltero..	Idem....	Montera, 41.....		57	Idem....	1	Idem....	Idem....	Río, 14.....	
27	Idem....	55	Casado..	Idem....	Raimundo Lulio, 6.....		58	Idem....	2	Idem....	Idem....	Olivar, 43.....	
28	Idem....	1	Soltero..	Eclampsia.....	Libertad, 29.....		59	Idem....	2	Idem....	Eclampsia.....	Lavapiés, 31.....	
29	Idem....	10 m.	Idem....	Idem....	Escorial, 11.....		60	Idem....	64	Casada..	Herpetismo.....	Hospital Provincial.....	
30	Idem....	11	Idem....	Eserofulismo.....	Hospital Provincial.....		61	Idem....	9 d.	Soltera..	Falta de desarrollo.	Idem....	
31	Hembra..	1	Soltera..	Sarampión.....	Rós de Olano, 1.....		62	Idem....	62	Casada..	Reuma.....	Idem....	
							63	Idem....	51	Viuda...	Cáncer estómago.	Isabel la Católica, 29.....	

Total de inhumaciones, 63.—Varones 30; hembras 33.—De difteria un niño.—De viruela un niño.—De sarampión 4 niños y 2 niñas.—Total 6.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

Vacantes que resultan en este Ministerio, las cuales pueden solicitarse en el mismo ó en la Delegación de la provincia respectiva, con sujeción á las condiciones que á cada zona se señalan.

PROVINCIA DE CÁCERES

Cargo.	Partido.	Zonas.	Fianza.	Promio.
Agente ejecutivo.	Cáceres.	Unica.	6.700	150 p. 100
Idem.	Alcántara.	Unica.	4.000	150 p. 100
Idem.	Coria.	Unica.	2.900	3 p. 100
Idem.	Garrobillas.	Unica.	2.600	2 p. 100
Idem.	Hervás.	1. ^a	900	4 p. 100
Idem.	Idem.	2. ^a	800	3 p. 100
Recaudador.	Idem.	3. ^a	7.800	4 p. 100
Agente ejecutivo.	Hoyos.	1. ^a	1.400	375 p. 100
Idem.	Idem.	2. ^a	1.200	375 p. 100
Idem.	Jarandilla.	Unica.	2.100	3 p. 100
Recaudador.	Navalmoral de la Mata.	1. ^a	12.300	3 p. 100
Idem.	Idem.	3. ^a	17.700	4 p. 100
Agente ejecutivo	Idem.	1. ^a	1.200	3 p. 100
Idem.	Idem.	2. ^a	800	4 p. 100
Idem.	Idem.	3. ^a	1.800	4 p. 100
Recaudador.	Plasencia.	3. ^a	8.100	3 p. 100
Agente ejecutivo.	Idem.	1. ^a	1.000	350 p. 100
Idem.	Idem.	2. ^a	2.000	3 p. 100
Idem.	Idem.	3. ^a	800	3 p. 100
Recaudador.	Trujillo.	1. ^a	39.300	2 p. 100
Idem.	Idem.	2. ^a	13.500	2 p. 100
Agente ejecutivo.	Idem.	1. ^a	3.900	2 p. 100
Idem.	Idem.	2. ^a	1.400	2 p. 100
Idem.	Valencia de Alcántara.	Unica.	2.000	2 p. 100

Madrid 27 de Marzo de 1889.—El Subsecretario, Cipriano Garijo.

Dirección general de la Deuda pública.

SECCIÓN 1.^a—NEGOCIADO 4.^o (DEUDAS ANTIGUAS)

Relación de los créditos que á continuación se expresan que han sido declarados caducados por caducados por acuerdo de esta Dirección general, recaído en la fecha que se dirá, con expresión del derecho primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia de los créditos y causa de su caducidad, cuyo acuerdo se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Expediente núm. 8.386.—Acreedor primitivo, capellanía fundada en la parroquia de Barbadillo del Pez por D. Pedro García, Catalina del Valle y D. Juan Sainz de Septim. Reclamantes, Ayuntamiento y Párroco de Barbadillo del Pez. Aporado, D. Julián Sainz Quintanilla. Lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 10.161, de 7.712 reales 27 maravedises de capital. Caducados capital y todos los intereses devengados y no satisfechos, por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, como comprendidos en el artículo 7.^o de la ley de 21 de Julio de 1876.

Madrid 29 de Septiembre de 1888.—V.^o B.^o—El Director general, P. S. Linacero.—El Subdirector primero, P. S., Epifanio M. Tomé.

Expediente núm. 239.—Promovido por D. Ventura Cerezo, apoderado de Doña María Dolores Ariz, y continuado por Don Ildefonso Alejandro Alvarez y después por D. Angel Mosterio, á nombre del Administrador de capellanías vacantes y embargadas de la diócesis de Sevilla, sobre conversión y abono de intereses de los créditos siguientes: Certificación de Deuda consolidada al 5 por 100 no transferible, núm. 2.312, de 11.333 reales 26 maravedises de capital, perteneciente á la capellanía colativa fundada en la parroquia de la ciudad y Puerto de Santa María por D. Juan González Herrera; otra de igual clase, núm. 3.730, de 69.360 reales de capital, perteneciente á la capellanía colativa, titulada segunda, fundada en la iglesia mayor prioral de la misma ciudad por D. Lucas de Morales; lámina de la Deuda corriente del 5 por 100 á papel no negociable, núm. 13.472, de 1.980 reales de capital, perteneciente al Patronato fundado en dicha ciudad por Antonio Ramón; otra de igual clase, núm. 11.606, de 552 reales 19 maravedises de capital, perteneciente al Patronato fundado en la citada ciudad por D. Luis de Silva Padilla; y otra de igual clase, núm. 35.884, de 331 reales 27 maravedises, perteneciente á la Hermandad de Animas en la iglesia mayor prioral de la repetida ciudad por capellanía de Isabel Ortiz. La suprimida Junta de la Deuda, en sesión de 23 de Agosto de 1873, acordó desestimar, por falta de justificación, la solicitud hecha en este expediente sobre conversión y abono de los créditos que quedan relacionados, y esta Dirección general, con fecha 26 del corriente mes, ha dispuesto la cancelación y amortización definitiva de los capitales y todos los intereses devengados y no satisfechos.

Madrid 30 de Marzo de 1889.—V.^o B.^o—El Director general, S. Pastor.—El Subdirector primero, Enrique de Linacero.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intransferible, señalado con el núm. 19.287, importante 15.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por este establecimiento en 24 de Septiembre de 1887 á favor de Doña Isidora Calvo y Romero, como usufructuaria, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 3 de Marzo último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.^o y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 1.^o de Abril de 1889.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1574

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de alhajas señalado con el núm. 7.077, expedido por este establecimiento con fecha 22 de Junio de 1886 á favor de D. Santiago

Monterrubio Hernández, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 22 de Marzo último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.^o y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 2 de Abril de 1889.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1575

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración del Correo Central.

SECCIÓN DE LISTA

Relación de la correspondencia detenida en esta oficina el día de ayer por falta de franquico ó dirección.

- Núm. 6 Tomás Rodríguez.—Carretera Francia.
7 Isabel Fernández.—Tandes.
8 Crisanta Molina.—Ciudad Real.
9 Francisca Rincón.—Chamartín.
10 Arturo Padilla.—Valladolid.
11 Carmen D. Cortón.—San Victorio.
12 Benita Madraz.—Valladolid.
13 Manuel Pombo.—San Cristóbal.
14 Francisco Obregón.—Valencia.
15 Mr. Allaga.—Idem.
16 Dolores Rodríguez.—Córdoba.
17 Antonio de Olmedo.—Sevilla.
18 Hipólito de Oya.—Almería.
19 Josefa Puzalt.—Caravaca.
20 Arturo Rodríguez.—Aranjuez.

Madrid 3 de Abril de 1889.—El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

DÍA 3

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Barcelona.—Apolonio Benito, Luna, 1.
Salamanca.—Pedro Diego, sin señas.
Puerto Real.—Manuel Romero, Flor Baja, 8.
Ferrol.—Fernando Penaves, oficinas Consejo Redenciones y Enganches.
Annonay.—Antonio Piedra, Madrid, sin señas.
Coca.—Jorge Llorente, plaza Mostenses, 30, tercero.
Almería.—Juan Cassimelo, carrera San Jerónimo, 39.
Zaragoza.—León, Jacometrezo, 63, segundo.
Badajoz.—Manuel Goya, Hortaleza, 101.
Pamplona.—José Suberza, Atocha, 59, cuarto izquierda.

NORTE

Alcalá Henares.—Eladia González, Monte Esquinza, 7.
Granada.—Morillo, Malasaña, 10.
Aranjuez.—Victoriano Villén, Monte León, 15.
Navia.—Juan Suárez, Habana, 6, segundo.

SUR

León.—Mariano Alvarez, San Pedro, 6.
Almería.—Francisco Segura, posada San Blas, Atocha.
Madrid 3 de Abril de 1889.—Por el Jefe del Centro, D. Valladares.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Patronato y Administración de la Memoria de D. Tomás de Céspedes.

No habiendo justificado D. Manuel Céspedes y Rámila la aprobación de ningún curso académico, se declara caducada, á tenor del anuncio de 13 de Junio de 1888, la pensión que tenía concedida de las cuatro instituidas por el fundador de la Memoria para auxiliar á sus parientes más cercanos en la carrera de Leyes ó Cánones, quedando, con este motivo, vacantes tres pensiones, que podrán ser solicitadas por los jóvenes de parentesco más cercano al fundador D. Tomás de Céspedes y que se dediquen á las expresadas carreras.

Las solicitudes, con los documentos necesarios, pueden presentarse en la Dirección del Monte de Piedad de Madrid durante el plazo de dos meses, contado desde la publicación de este anuncio; advirtiéndose que la cantidad anual destinada para este objeto y que ha de repartirse proporcionalmente entre las pensiones declaradas, es la de 546 pesetas y 14 céntimos, por cuenta de los intereses de una inscripción nominativa.

Madrid 3 de Abril de 1889.—El Director del Monte, Patrono de la Memoria, Braulio Antón Ramírez.

Alcaldía constitucional de Salamanca.

El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, en uso de las atribuciones que las vigentes leyes le conceden, ha acordado encomendar el estudio y formación del proyecto general de alcantarillado de dicha población á una persona facultativa nombrada mediante concurso, el cual ha de verificarse bajo las siguientes bases:

- 1.^a El concurso tiene por único objeto la designación ó nombramiento del facultativo que ha de formar el proyecto general de alcantarillado, entre los que con títulos bastantes para verificarlo gusten concurrir.
- Por tanto, el Ayuntamiento se reserva la facultad de encargarse de la vigilancia y dirección de las obras, cuando éstas hayan de llevarse á cabo, al perito que entonces tenga por conveniente.
- 2.^a Se publicará el concurso por medio de anuncios de los que se insertarán copias en el Boletín oficial de la provincia, en la GACETA DE MADRID y en otros periódicos de gran circulación que el Ayuntamiento designe.
- 3.^a Los peritos que deseen concurrir, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, á contar desde la fecha de la inserción del

anuncio en la GACETA DE MADRID. A la solicitud deberán acompañar los documentos siguientes:

El título profesional que acredite su aptitud ó testimonio literal del mismo.

Cédula personal, con expresión clara del domicilio del solicitante.

Relación justificada de méritos y servicios.

Todos estos documentos que habrán de estar extendidos siempre en el papel sellado correspondiente, serán precisamente legalizados en debida forma cuando los solicitantes no residieren en esta ciudad.

4.^a Transcurrido el plazo de los veinte días que se fijan en la base anterior para la presentación de solicitudes, el Excmo. Ayuntamiento hará el nombramiento del facultativo que ha de encargarse de la formación del proyecto, que será el de mayores méritos entre todos los solicitantes.

Dicho nombramiento se comunicará inmediatamente al elegido, por medio de oficio, y se hará público también para que los demás concurrentes puedan recoger desde luego los documentos que hubieren presentado con la solicitud.

5.^a Dentro de los quince días siguientes á la fecha del oficio en que se comunique su nombramiento al elegido, deberá éste presentarse al Sr. Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, para encargarse del servicio que se le encomienda y tomar posesión de su cargo; entendiéndose, que si se tratare de un individuo del Cuerpo de Ingenieros del Estado, no se le dará la posesión, interin no acredite en debida forma que se halla autorizado para prestar sus servicios á esta Corporación municipal, conforme dispone el Real decreto de 22 de Agosto de 1886, la Real orden de la misma fecha y las demás disposiciones vigentes en la materia.

6.^a Si el facultativo nombrado no se presentase á tomar posesión dentro de los quince días que se fijan en la regla anterior, como también si, por tratarse de un Ingeniero del Estado y no acreditarse que se halla autorizado competentemente transcurrieran treinta días más sin poderse posesionar, el Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de resolver libremente, ya declarando desierto el concurso, ya nombrando al siguiente en méritos de los que hubieren concurrido, ya por último concediendo prórroga al primeramente designado para su toma de posesión.

7.^a Una vez posesionado el perito que haya de encargarse del estudio y formación del proyecto de alcantarillado general, comenzará inmediatamente sus trabajos y deberá darlos terminados y entregar al Ayuntamiento el proyecto completo en el improrrogable término de seis meses.

8.^a Dicho proyecto constará precisamente de todos los documentos que determinan los formularios vigentes, ajustándose á ellos en un todo su formación y redacción. Además se tendrán en cuenta por el facultativo las prevenciones que el Ayuntamiento le comunique en su día, como necesarias para no contravenir sus acuerdos anteriores.

9.^a El autor del proyecto quedará obligado también á introducir en éste las modificaciones que el Excmo. Ayuntamiento pueda acordar y las que tuviere á bien ordenar la Superioridad; por lo tanto, no se entenderá terminado su cometido en tanto que no obtenga dicho proyecto la aprobación superior definitiva.

10. Será de cuenta del facultativo que resulte nombrado en este concurso el pago de todos los gastos que origine el estudio y formación del proyecto que se le encomienda, como son: sueldos de auxiliares y delinantes, jornales de peones para los trabajos de calle y material de todas clases.

11. El Excmo. Ayuntamiento pagará por el proyecto completo y ultimado, al autor de éste, la cantidad de 10.000 pesetas, en las que se consideran incluidos el reintegro de los gastos á que alude la base anterior y sus propios honorarios. Dicha cantidad será satisfecha por la Corporación municipal en dos plazos iguales de 5.000 pesetas cada uno; el primero cuando se le entregue el proyecto formado y el segundo cuando éste haya obtenido la definitiva aprobación.

12. Si en la interpretación ó cumplimiento de las condiciones de este concurso surgieran dudas que diesen lugar á procedimientos judiciales, serán únicamente competentes para conocer de los mismos los Juzgados y Tribunales de esta ciudad.

13. El cumplimiento de las obligaciones que contrae el facultativo en quien recaiga el nombramiento, quedará asegurado al Excmo. Ayuntamiento por medio de la solicitud de presentación á concurso del interesado y del acta de la posesión que se le dé al mismo, á cuyo fin y el de la base anterior, en dicha acta de posesión, además de obligarse el perito á cumplir bien y fielmente el encargo que se le confía, consignará expresamente, bajo su firma, que acepta todas y cada una de las condiciones, de la convocatoria, y que se somete á los Tribunales de esta ciudad.

14. Recíprocamente se asegura al autor del proyecto el cumplimiento de las obligaciones que el Excmo. Ayuntamiento se impone en estas bases por medio de los anuncios y convocatorias para concurso del oficio de nombramiento á que alude el párrafo segundo de la cuarta base y del acta de su posesión, sin perjuicio de que se le expidan también á su costa si las pidiere certificaciones de todos los expresados documentos y de los acuerdos relativos de la Corporación municipal.

Y cumpliendo lo acordado y á efectos de la base 2.^a, se anuncia al público para que puedan solicitar todos los señores facultativos titulados que deseen interesarse en este concurso.

Salamanca 26 de Marzo de 1889.—El Alcalde interino, José de Benita. X—1577

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID-ALCALÁ

Provisorato y Vicaría general eclesiástica de este Obispado.

Por el presente, en virtud de providencia del Excmo. señor Doctor D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general de este Obispado, refrendada del infrascrito Notario, se cita, llama y emplaza á Trifón Azcoíta é Isidro y Manuel Martínez y Laserna, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de doce días, siguientes al de la publicación de este edicto, comparezcan en la Notaría de este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar la correspondiente declaración concediendo ó negando el consejo que previene la ley para el matrimonio que intentan contraer sus respectivos hijo y nieta Pedro Azcoíta y

Fernández y Celsa Martínez y Moreno, cuyo expediente se instruye en clase de pobres; bajo apercibimiento que si pasado dicho término no lo verifican se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 29 de Marzo de 1889.—Elias Sáez. 467—M

Juzgados de primera instancia.

SEVILLA—MAGDALENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Boná Casado, que habitó en esta ciudad en la calle San Diego, número 18, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, para la práctica de cierta diligencia; apercibiéndole que de no comparecer en dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares practiquen diligencias para la captura del referido, y habido, lo constituyan en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 16 de Marzo de 1889.—Mariano Luján.—El Secretario, Licenciado Manuel Pérez Porto. J—1886

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Rufina Leal Fernández, que podrá ser Rufina Expósito, que dice ser natural de Osuna, hija de Antonio y Fernanda, de esta vecindad, casada y de treinta y tres años de edad, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 6, á practicar una diligencia en causa contra la misma y otros por estafa; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades que tuvieren conocimiento del paradero de la procesada á que la comparezcan en este Juzgado, al fin que se manda.

Sevilla 18 de Marzo de 1889.—Mariano Luján.—El actuario, Indefonso Valdivia. J—1887

SEVILLA—SAN ROMÁN

D. José Alvarez Ossorio, Juez municipal, interino de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se requiere á Enrique Cintado Fernández, hijo de Francisco y de Joaquina, natural y vecino de esta ciudad, casado, jornalero, y de veintiocho años, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia que tengo acordada en la sumaria que contra el mismo sigo por disparo de arma de fuego; con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades y demás individuos de que se compone la policía judicial que tuvieren noticias de dicho procesado, hagan llevar á efecto la indicada comparencia á los fines indicados; pues así lo tengo mandado en la repetida sumaria.

Dada en Sevilla á 20 de Marzo de 1889.—El actuario, Licenciado José Bergali. J—1799

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y edicto, término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia á Francisca Villalba Trujillo, de este vecindario, últimamente domiciliada en la calle Escoberos, núm. 7 ó 5, para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de la Sala de lo criminal de esta Audiencia.

Y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticia de la presentación ó encuentro le hagan entender este llamamiento y la conducción al lugar que se le cita; pues con ello contribuirán eficazmente á la recta administración de justicia á la que me obligo en mutua correspondencia.

Dada en Sevilla á 26 de Marzo de 1889.—José de Lezameta.—El actuario, José Luis G. de Guzmán. J—1852

TARANCON

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta villa de Tarancón y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al procesado Arturo Santamaría Gómez, soltero, mozo que fué de la estación del ferrocarril de esta población, mayor de edad, domiciliado en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante la Ilma. Audiencia de lo criminal de Cuenca con objeto de evacuar cierta diligencia acordada por dicha Superioridad en causa criminal que contra el referido sujeto se sigue sobre tentativa de homicidio; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo marcado, á contar desde el siguiente día al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tarancón á 25 de Marzo de 1889.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, José Cruz. J—1828

TREMP

D. Leonardo Recuenco, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Josefa Vila y Roca, hija de José y de María, natural y vecina de San Cerni, de diez años de edad, estatura proporcionada á su edad, color pálido, pelo castaño oscuro, ojos azules; viste pobremente con pañuelo de algodón á la cabeza, otro al cuello, jubón de pana, saya de pisana y calza alpargata abierta, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la Audiencia de lo criminal de esta ciudad para cierta diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha Josefa Vila, y caso de conseguirse sea conducida á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Tremp á 22 de Marzo de 1889.—Leonardo Recuenco.—Por mandado de S. S., Pascual Saura. J—1853

VALENCIA—MERCADO

D. Eugenio Vidal y Pozuelo, Juez de instrucción del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Jaime Mollá, vecino de esta capital, sin que consten más antecedentes, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que estoy instruyendo contra el mismo y otro sobre lesión, voces subversivas y otros hechos á consecuencia de la reunión de los anarquistas en el Tivoli Valenciano; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel de San Agustín, caso de ser habido.

Valencia 22 de Marzo de 1889.—Eugenio Vidal.—El Escribano, Secretario habilitado, Fernando Muñoz. J—1829

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Lamberto Rodríguez Trelles, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria, y término de quince días, se cita y llama á Tomás Díaz Gómez, natural y vecino de esta capital, de diez y ocho años, soltero, peón de albañil, que habitó en la calle de Borrul, núm. 31, piso primero, y en la actualidad se ignora su paradero, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que instruyo sobre hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades civiles, judiciales y militares procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la captura de dicho procesado y remisión del mismo á las cárceles del Asilo municipal de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia á 23 de Marzo de 1889.—Lamberto Rodríguez Trelles.—El actuario, Luis Martorell. J—1854

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mariano Herrero Martínez, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Cito, llamo y emplazo á Matías, de oficio pintor, que dice haber habitado en esta ciudad, plazuela de la Cruz Verde, cuyos apellidos se ignoran, así como su actual domicilio, para que dentro del término de diez días se presente en la cárcel de este partido en clase de preso, mediante á haberse dictado su procesamiento y prisión en causa que me hallo instruyendo sobre hurto de una capa de la pertenencia de Ulpiano Maestre Gallego, de esta ciudad; bajo apercibimiento de no efectuarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego á las Autoridades, y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Matías, cuyas señas se insertan á continuación, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición.

Dado en Valladolid á 22 de Marzo de 1889.—Mariano Herrero Martínez.—Por mandado de S. S., Licenciado Pedro M. Sánchez.

Señas del Matías

Estatura regular, algo fuerte, que viste blusa y bombachos azules, boina negra, botas de becerro y capa corta y vieja. J—1830

VALLADOLID—PLAZA

D. Tomás Sancho Cañar, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Casado Hernández, hijo de Francisco y Gertrudis, natural y residente en esta ciudad, de veinticuatro años de edad, soltero, herrero, de estatura regular, color moreno, barba poca, con bigote, ojos y pelo castaños, nariz y boca regulares, picado de viruelas, para que dentro de los diez días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para practicar una diligencia judicial en causa que se le sigue con otros sobre atentado á un agente de seguridad y vigilancia; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Valladolid á 20 de Marzo de 1889.—Tomás Sancho.—Por su mandado, Benito Fernández. J—1855

VIGO

D. Julián Ordóñez Prado, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

A medio de la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado Manuel Sampayo, sin segundo apellido, hijo de Josefa y de padre desconocido, natural de la parroquia de San Félix, Ayuntamiento y partido judicial de Chantada, y hoy ausente en ignorado paradero, el cual no ha sido habido en su domicilio al tratar de citársele para el juicio oral, señalado en causa seguida contra el mismo en este Juzgado sobre estafa, á fin de que dentro del improrrogable término de quince días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Pontevedra, á fin de responder á los cargos que resulten de la causa de que va hecho mérito; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas y en la cárcel pública del partido.

Dada en Vigo á 27 de Marzo de 1889.—Julián Ordóñez.—El Secretario, Gerardo Amado.

Señas personales.

Manuel Sampayo, sin segundo apellido, sin vecindad ni residencia fija, soltero, de veintidós años, jornalero en panadería, lee y escribe incorrectamente, es de estatura corta, no usa barba y sí bigote pequeño, color castaño como el pelo y ojos, boca y nariz regulares; vistiendo chaqueta, pantalón y chaleco, usados, de tela á cuadros, color achocolatado, calzando alpargatas, llevando en la cabeza gorra y boina azul. J—1891

VILLANUEVA Y GELTRÚ

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos del juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Pablo Barbé, en nombre y representación de D. Félix Cristóbal Puig y Ferrer, contra los herederos y sucesores de Don Manuel Tomás y Bertrán, seguidos en este Juzgado bajo la actuación del infrascrito, se sacan á pública subasta por término de veinte días:

1.º La propiedad de las aguas alumbradas y que se alumbraren en los predios Más Perdut y pieza de tierra propia de Rosa Sanahuja y Guvernau, en el término de Santa Oliva, valorada en 15.000 pesetas.

2.º Toda aquella mina de aguas denominada Riteta, sita en los términos de Bañeras y Santa Oliva y punto denominado Riera de Llorens y de Bañeras, en la provincia de Tarragona, valorada en 25.000 pesetas.

3.º Todas aquellas otras aguas con su mina denominada Villanueva, sita en el término de Santa Oliva y paraje llamado Más Perdut, en terreno de dominio público, y parte del torrente de Llorens, valorada en 20.000 pesetas.

4.º Otra mina de aguas denominada Rubia en el mismo término que la anterior, valorada en 15.000 pesetas.

5.º El acueducto donde afluyen las aguas alumbradas y que se alumbraren en los terrenos y minas antedichos, que teniendo su origen en la heredad Mas Perdut y pieza de tierra del mismo término discurren encauzadas por dicho acueducto, construido con galería, mina de conducción y tubería asfaltada con zanja cubierta, y atraviesa los términos municipales de Santa Oliva, Bellvey, Calafell y Cunit en la provincia de Tarragona, y los de Cubellas, Villanueva y Geltrú, San Pedro de Ribas y Sitges en esta provincia, en una extensión longitudinal de 29 kilómetros, abasteciendo con sus aguas las poblaciones de Calafell, Cunit, Cubellas, Villanueva y Geltrú y Sitges, valorado en 863.234 pesetas 57 céntimos.

Y 6.º El depósito general repartidor situado entre los kilómetros 18 y 19 de este término municipal en el punto denominado «La Collada» ó «Creu de San Gregori», junto con la finca donde el mismo radica, de extensión 78 áreas y 69 centiáreas; valorado en 31.750 pesetas.

Formando en junto un valor total de 969.984 pesetas 57 céntimos.

Para cuyo remate se señala el día 25 de Abril próximo, y diez horas de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Santa Madrona, núm. 17; significándose para los que quieran interesarse que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del capital que sirve de tipo para la misma; no será postura admisible la que no cubra las dos terceras partes del valor dado á los bienes embargados; que la presente se practica á instancia del acreedor sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad de los bienes embargados, á tenor de lo prevenido en la regla 5.ª del art. 72 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; y que los autos quedan de manifiesto en Escribanía para su examen.

Dado en Villanueva y Geltrú á 28 de Marzo de 1889.—El actuario, Carlos L. Cardellach. X—1572

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad Unión hullera y metalúrgica de Asturias.

El Consejo de administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar á los señores accionistas á junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la misma, calle del Prado, núm. 20, principal izquierda, el día 15 de Mayo próximo, á las dos de la tarde.

Madrid 3 de Abril de 1889.—El Presidente del Consejo de administración, Ad. d'Eichthal. X—1573

Sociedad de las minas de Sabero.

No habiendo entregado en la Tesorería de esta Sociedad los Sres. D. Ildefonso Gutler y Maroto y D. Rodrigo Torbado Flórez el importe de la segunda mitad del último dividendo pasivo acordado, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo fijado para hacerlo, se declaran caducadas las acciones pertenecientes á los mismos señores, números 857 la de este último y 449 la del anterior, con arreglo á los artículos 15, 16 y 17 de los estatutos reformados de esta Sociedad, y sin derecho á ser transferidas.

Madrid 30 de Marzo de 1889.—Juan María Moya. X—1571

El Laboratorio.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

Copia del balance por gastos é ingresos correspondientes á todo el año de 1888, aprobado en junta general de 6 de Diciembre de 1888.

Table with columns: Ingresos, Gastos, Total. Includes items like 'Por saldo de la cuenta anterior á favor de la Sociedad de pedidos' and 'Derecho de superficie y otros gastos'.

Cartagena 25 de Febrero de 1889.—Mariano Simarro.—Juan Mora Bas. X—1576

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Abril de 1889, comparada con la del día anterior.

Table titled 'CAMBIO AL CONTADO' showing exchange rates for various public funds (FONDOS PUBLICOS) on two consecutive days (Día 2 and Día 3).

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing official exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alcantara, etc.) with columns for 'DAÑO' and 'BENEFICIO'.

Bolsas extranjeras.

PARIS 2 DE ABRIL DE 1889

Table showing foreign exchange rates for Paris, including items like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior' and 'Obligaciones de Cuba'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 26'00 pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 25'97 id. Idem, á 60 dias vista, id. id., 25'85 id. Idem, á 90 dias fecha, id. id., 25'78 d. id. Berlin, á ocho dias vista, marco de 100 dineros, 1'272 id. Paris, á la vista, francos; beneficio al papel, 2'00 d. Idem, á ocho dias vista, id. id., 2'00 d.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Abril de 1889.

Meteorological observation table for Madrid, April 3, 1889. Columns include: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIONES, ESTADO del cielo. Includes data for morning, afternoon, and night, as well as temperature differences and wind velocity.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 3 de Abril de 1889.

Table of telegraphic reports from various localities (LOCALIDADES) including S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orense, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicilia, Niza, Roma, Nápoles, Palermo, Malta.

RETASADO—Día 2.

Table showing delayed reports (RETASADO) for Granada, Palma, and Valladolid.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Vitoria, Pamplona y San Sebastián. Faltan datos de Cádiz, Pontevedra, Tarragona, Tenerife y Toledo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes: Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 0'00 á 0'00 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, á 1 peseta el kilogramo.

Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Idem fresco, á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'53 á 1'54 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'75 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'60 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table titled 'RESES DEGOLLADAS' showing the number of various types of livestock (Vacas, Carneros, Corderos, etc.) and their total weight in kilograms.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'07 á 1'23 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'37 pesetas el kilogramo. Cordero, á 1'44 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table titled 'PUNTOS DE RECAUDACIÓN' showing tax collection points (Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, etc.) and their respective amounts in pesetas and céntimos.

Recaudado el día 1.º, 71.123'04. Madrid 3 de Abril de 1889.—El Alcalde.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 25 de la Sala segunda de las sentencias del Tribunal Supremo, correspondiente al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1889.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table showing prices for the 'GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA' in three classes: Primera clase (30 pesetas), Segunda ídem (15 pesetas), Tercera ídem (12'50 pesetas).

SANTOS DEL DÍA

San Isidoro, Arzobispo de Sevilla. Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 148 de abono.—Turno 1.º par.—La jura en Santa Gadea.—Sainete. COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—Serie 7.º—Después de Dios.—Los burgueses de Pontarcy. ALHAMBRA.—A las ocho y cuarto.—Una señora en un tris.—Niña Pancho.—Tío, yo no he sido.—Certamen nacional. ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—Niña Pancho.—Liquidad general.—Las virtuosas.—Chateau margaux. MARTIN.—A las ocho y media.—El gran mundo.—Con permiso del marido.—Las niñas desenvueltas.—El Rey de oros. PRICE.—A las ocho y media.—Fantoches.

Miñaca de los Ríos, impresor.—Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.